

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:		TRÁMITE: <input type="checkbox"/>	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Acta Informativa para Adultos Mayores.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Consiste en brindar un documento que de respaldo legal a lo referido por la persona adulta, dentro de las inmediaciones de la procuraduría municipal de protección del adulto mayor, a fin de referir algún dicho en concreto, con los fines que el usuario adulto mayor juzgue pertinentes según sean sus intereses.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 3 fracciones V, VI, VII y IX, Art. 20-bis y ter del capítulo Tercero de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DECENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL. Art. 5 de la LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta informativa.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En cualquier situación, donde los intereses del adulto mayor lo requieran.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	DIFEM.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Identificación oficial.	No	1	Artículo 24, en su fracción IV y VI de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
2. Proporcionar datos personales.	Sí	N/A	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario acude a la oficina de la Procuraduría de Protección al Adulto Mayor o mediante algún familiar, que pueda manifestar alguna situación que involucre el interés del adulto mayor. Se escucha al usuario y se redacta dicha acta, posteriormente se acercan a caja para pagar el costo de la misma, y cuando vuelven a la oficina, el acta informativa esta lista para ser firmada y entregada.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos.		
COSTO:	\$40.00	Fundamento Jurídico: Quinto punto de la primera sesión extraordinaria de la junta de gobierno con fecha 7 de enero 2025.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja del Sistema Municipal DIF Tlalmanalco.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez que se cumplan los requisitos y el pago respectivo.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlalmanalco.					Procuraduría Municipal de Protección al Adulto Mayor.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lizbeth Maricela Arenas García.									
DOMICILIO:		CALLE: Cedro			NO. INT. Y EXT.:		15 Bis		
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Tlalmanalco		
C.P.: 56700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
597		59775039			N/A		N/A		procuraduria.municipal@tlalmanalco.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:		CALLE: N/A			NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:		N/A			MUNICIPIO:		N/A		
C.P.: N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A				
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		N/A			N/A		N/A		N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿PUEDO DEMANDAR POR PENSIÓN ALIMENTICIA A MI PAREJA?							
RESPUESTA:		POR MEDIO DE LAS DISTINTAS VIAS, COMO LA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿QUE NECESITO PARA DEMANDAR A MI PAREJA?							
RESPUESTA:		DATOS Y DOCUMENTACIÓN PERSONAL BASICOS COMO LO ES ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACION OFICIAL							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿CUANTO PUEDO RECIBIR COMO PENSION ALIMENTARIA?							
RESPUESTA:		SE ESTABLECE EN MEDIDA DE LA NECESIDAD DEL ACREEDOR Y LA POSIBILIDAD DEL DEUDOR ALIMENTARIO.							
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>									
<b>ACTA INFORMATIVA, CONVENIO DE CUIDADOS Y ATENCIONES, REPORTE DE VULNERACIÓN.</b>									

<p>ELABORÓ:</p>  <p>MARIA ADELA LOPEZ HERNANDEZ PROCURADUR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIZBETH MARICELA ARENAS GARCIA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF Tlalmanalco.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">24/03/2025</p>
--	--	--